

000026

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA PARA LA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA PRUEBA PLANEA QUE SE APLICARA A LOS ALUMNOS DEL SEXTO SEMESTRE DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIZ ABRAHAM CHAN CU, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 95, REFERENTE A SU CREACIÓN EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA., REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS, ASI COMO DE BIENES Y SERVICIOS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA PARA LA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA PRUEBA PLANEA QUE SE APLICARA A LOS ALUMNOS DEL SEXTO SEMESTRE DE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

000027

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA, CON CAPACIDAD JURÍDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO, Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR EL MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CACL82110208A.

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA COMPRAVENTA DE MATERIAL DE PAPELERÍA, IMPRESIÓN ETC.

4.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE PRIMERA MZ 19, LOTE 182, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, CAMPECHE, CAMPECHE.

7.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA PARA LA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA PRUEBA PLANEA QUE SE APLICARÁ A LOS ALUMNOS DEL SEXTO SEMESTRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LO CELEBRAN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCIÓN III, 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ EN VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE FEBRERO AL 08 DE ABRIL DE 2016 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA PARA LA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA PRUEBA PLANEA QUE SE APLICARÁ A LOS ALUMNOS DEL SEXTO SEMESTRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, EL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

000028

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 93,104.30 (SON: NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 30/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- COSTO DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN EN ESTA CLÁUSULA Y DICHS PRECIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O CUANDO ALGANCE EL MONTO ESTABLECIDO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

CANTIDAD	UNIDAD O MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
82	CAJA	PAPEL BOND HP. BLANCURA 96% TAMAÑO CARTA CON 10 PAQUETES CON 500 HOJAS	532.00	\$43,624.00
17	CAJA	TONER 2120D PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP3350 CON 2 PIEZAS	2,155.20	36,638.40
SUBTOTAL				\$ 80,262.40
I.V.A.				12,841.90
TOTAL				\$ 93,104.30

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA OBJETO DE ESTE CONTRATO A "LA INSTITUCIÓN", EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL, UBICADO EN LA AV. OTHON P. BLANCO NO. 243, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

ASIMISMO SE ESTABLECE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL, PAGANDO "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.

SEPTIMA.- ANTECIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARA ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE

000029

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERA CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL I.V.A, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA SERÁ LA ORDEN DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O EL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MATERIALES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARAN VALES A CAMBIO DEL MATERIAL O BIENES FALTANTES.

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA INSTITUCIÓN" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y/O BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMUN ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE LA "INSTITUCION" PODRA DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO LA INSTITUCION DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCION" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASI QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCION" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCION, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERON QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA INSTITUCIÓN"

Q. F. B. JUAN CARLOS AZULETA CÁRDENAS.
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"

Luis Abraham Chan Cu

C. LUIZ ABRAHAM CHAN CU

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contratación Directa No. 009/2016
Adquisición de Material de Impresión y Papelería para la Reproducción de Cuadernillos para la Prueba Planea que se Aplicara a los Alumnos del Sexto Semestre del COBAQROO




000030

TESTIGOS


LIC. FELIPE DE JESÚS CUDILLO RIVERO.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.


LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO
ASESOR JURÍDICO.


LIC. CHRISTIAN CEBAL MENÉNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE MATERIALES DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA PARA LA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA PRUEBA PLANEADA QUE SE APLICARÁ A LOS ALUMNOS DE SEXTO SEMESTRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL C. LUIZ ABRAHAM GRAN CU, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

JA